



## Resolución Directoral

VISTO:

Lima, 30 de Abril del 2024

El Expediente N° 04244-24 que contiene el Informe Técnico N° 013-2024-ECyDRH-OP-OEA-HONADOMANI-SB, de fecha 28 de abril del 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente del visto el servidor **Carlos Darío, SEGURA CALLE**, Médico Asistente, quién labora en el Servicio de Cirugía Neonatal del Departamento de Cirugía Peediátrica de la Institución, solicita licencia para asistir al **"X-Congreso Iberoamericano de Cirugía Pediátrica"**, evento a realizarse en la ciudad de **Guayaquil - ECUADOR**, a partir del **24 al 28 de julio del 2024**, incluido los días de traslado;

Que, el artículo 2° del Decreto Legislativo N° 1025, que aprueba las Normas de Capacitación y Rendimiento para el Sector Público, establece que *"La capacitación en las entidades públicas tiene como finalidad el desarrollo profesional, técnico y moral del personal que conforma el sector público; contribuyendo a mejorar la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos, siendo estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales y permite que los beneficiarios se comprometen a transmitir los conocimientos adquiridos a los demás servidores de la Institución"*;

Que, en el Decreto Supremo N° 009-2010-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1025, en el que se establece que las acciones de capacitación buscan el desarrollo profesional y técnico de las personas al servicio del Estado, asímimo, señala en su artículo 28° que *"Las entidades públicas podrán celebrar convenios interinstitucionales a fin de que las personas a su servicio tengan la posibilidad de realizar pasantías. Para tal efecto, dicho personal continuará percibiendo sus remuneraciones, ingresos y demás beneficios que otorga la entidad de origen"*;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 11° del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprobó las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, *"Los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realice por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado serán autorizados mediante acto resolutivo del Titular de la Entidad"*;

Que, mediante la Resolución de la Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se formaliza la aprobación de la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las entidades públicas";

Que, según el Anexo 03 que se adjunta al expediente, el Jefe del Servicio de Cirugía Neonatal del Departamento de Cirugía Peediátrica, describe la importancia de dicha



capacitación, porque permitirá adquirir la actualización del conocimiento y del manejo clínico y quirúrgico el cuál será en beneficio de los pacientes pediátricos que acuden a la Institución;

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, del Jefe de la Oficina de Personal y del Director Ejecutivo de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

De conformidad con lo previsto en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, Resolución Ministerial N° 884-2003-SA-DM que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", y el numeral 13.1 del artículo 13 de la Resolución Ministerial N° 001-2024/MINSA, aprobada con fecha 03 de enero del 2024, donde se delega facultades a los Directores/as de las Direcciones de Redes Integradas de Salud (DIRIS) de Lima Metropolitana, Institutos Nacionales Especializados y Hospitales del Ministerio de Salud;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- CONCEDER** licencia con goce de haber al servidor **Carlos Darío, SEGURA CALLE**, Médico Asistente del Servicio de Cirugía Neonatal del Departamento de Cirugía Pediátrica, para asistir al "X-Congreso Iberoamericano de Cirugía Pediátrica", a realizarse en la Ciudad de **Guayaquil - ECUADOR**, a partir **del 24 AL 28 de julio del 2024**, incluido los días de traslado.

**Artículo 2°.- DISPONER** que el citado profesional, en el artículo 1° de la presente Resolución, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de culminada la licencia, queda obligado a presentar un informe detallado a su Jefatura, así como realizar la réplica correspondiente, bajo responsabilidad, caso contrario no podrá hacer uso de otra licencia para capacitación.

**Artículo 3°.- PRECISAR** que el cumplimiento de la presente Resolución no irrogará gastos al Estado, ni otorgará derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 3°.- DISPONER** que la Oficina de Estadística e Informática, a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente Resolución en la dirección electrónica [www.sanbartolome.gob.pe](http://www.sanbartolome.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y archívese.



RDMLR/ASL/RPAG/EYVT/APAM.  
C.c. Dirección General (1)  
Dirección Adjunta (1)  
OEA (1)  
Departamento de Cirugía Pediat. (1)  
Oficina de Personal (8)  
Interesado (1)  
Archivo (1)

MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO  
"SAN BARTOLOME"  
.....  
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez  
DIRECTORA GENERAL  
GMA 31303 RNE: 14142